



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

24 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CIX

Managua, miércoles 19 de enero de 2005

No.13

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 4045.....	422
Decreto A.N. No. 4046.....	422
Decreto A.N. No. 4047.....	422
Decreto A.N. No. 4048.....	423
Decreto A.N. No. 4049.....	423
Decreto A.N. No. 4050.....	424
Decreto A.N. No. 4074.....	424
Decreto A.N. No. 4075.....	424
Decreto A.N. No. 4076.....	425
Decreto A.N. No. 4077.....	425
Decreto A.N. No. 4078.....	426
Decreto A.N. No. 4079.....	426

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	426
---------------------------------------------	-----

### MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo CPA-No. 0193-2004.....	430
Acuerdo CPA-No. 0184-2004.....	431
Autorización Centro de Estudios.....	432

### MINISTERIO DE SALUD

Convocatoria Licitación por Registro No. 47-09-2004.....	434
Adquisición de Equipos Médicos para el Centro Nacional de Dermatología "Doctor Francisco José Gómez Urcuyo".	

### MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Convocatoria a Licitación por Registro No. PMA-01-2005-Transporte de Alimentos.....	434
Contratación de Servicios de Transporte de aproximadamente dos mil seiscientos sesenta y nueve (2,669) toneladas métricas de alimentos.	

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Programa Anual de Adquisiciones - 2005.....	435
---------------------------------------------	-----

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA MUJER

Licitación requiere del Diseño, Lanzamiento, Monitoreo y Evaluación de Campaña Publicitaria.....	436
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Convocatoria para Licitación Pública GAP-01-001-05-BCN.....	436
Servicio de Radio Comunicadores.	

### GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DEL ATLÁNTICO SUR

Programa de Adquisiciones año 2005.....	437
-----------------------------------------	-----

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	437
----------------------------	-----

### SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....	443
--------------------------	-----

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**DECRETO A.N. No. 4045**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN ESPACIO PARA LA INVESTIGACIÓN Y REFLEXIÓN ARTÍSTICA**” ( **ESPIRA**), sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La “**ASOCIACIÓN ESPACIO PARA LA INVESTIGACIÓN Y REFLEXIÓN ARTÍSTICA**” (**ESPIRA**), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 4046**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DEL TULE**” (**ADECOT**), sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comunidad de El Tule, municipio de Villa Nueva, Departamento de Chinandega.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DEL TULE**” (**ADECOT**), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 4047**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “MINISTERIO CRISTO SALVA, SANA Y ROMPE CADENAS”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Masaya, Departamento de Masaya.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **ASOCIACIÓN “MINISTERIO CRISTO SALVA, SANA Y ROMPE CADENAS”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 4048**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN SIN BARRERA “EL GÜIS”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **ASOCIACIÓN SIN BARRERA “EL GÜIS”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 4049**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DISCAPACITADOS DE SIUNA”**, “O.D.S.”, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **“ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DISCAPACITADOS DE SIUNA”**, “O.D.S.”, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 4050**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS, FORESTAL Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA RESISTENCIA NICARAGÜENSE 3-80 (ASAGFOR- 3-80)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Rivas, Departamento de Rivas.

**Arto. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS, FORESTAL Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA RESISTENCIA NICARAGÜENSE 3-80 (ASAGFOR- 3-80)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 4074**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE NICARAGUA, "APROSAN"**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE NICARAGUA (APROSAN)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 4075**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA, "A.N.O. T."**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua, República de Nicaragua.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA "A. N. O. T."**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N.No. 4076****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (A.D.I)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **FUNDACIÓN ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (A.D.I)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N.No. 4077****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN "MINISTERIO PENTECOSTÉS JEHOVÁ NISSI"**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **ASOCIACIÓN "MINISTERIO PENTECOSTÉS JEHOVÁ NISSI"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N.No. 4078**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “MINISTERIO VISIÓN EVANGELISTICA PARA CENTROAMÉRICA Y EL MUNDO”, “VECA”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **ASOCIACIÓN “MINISTERIO VISIÓN EVANGELISTICA PARA CENTROAMÉRICA Y EL MUNDO”, “VECA”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N.No. 4079**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE, ECOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, (CEIBO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE, ECOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, (CEIBO)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 301 - M. 1390026 - Valor C\$ 425.00

Dr. Angel Moisés Pérez Mayorga, Apoderado de CINTHIA ENEYDA ZAMURIA COREA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DOÑA TINA**

Reg. No. 303 - M. 1390029 - Valor C\$ 425.00

Clasificación de Viena: 240701

Para proteger:

Clase: 3

**PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR.**

Clase: 5

**DESINFECTANTES (ALCOHOL MEDICINAL).**

Clase: 30

**SAL, MIEL, MOSTAZA, SALSAS (CONDIMENTOS), VINAGRE, ESPECIES.**

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03724, dieciocho de noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 302 - M. 1390054 - Valor C\$ 425.00

Dra. Yanina Benavidez Ubeda, Apoderado de ACEVEDO ALEMAN Y COMPAÑÍA LIMITADA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

**UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON BEBE, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES, DE JUGUETES, ROPA, ZAPATOS, ARTICULOS PARA GIMNASIA O DEPORTES.**

Fecha de Primer Uso: dieciséis de junio, del año un mil novecientos noventa y tres.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03532, tres de noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Lic. Sarybel Abad Urcuyo, Apoderado de ACEITERA DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, (ACEITLAN), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**2XPLUS**

Clasificación de Viena: 250119, 270103 y 270502

Para proteger:

Clase: 3

**JABON DELAVAR.**

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03956, nueve de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, siete de diciembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 304 - M. 1390030 - Valor C\$ 425.00

Lic. Sarybel Abad Urcuyo, Presidente de ACEITERA DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, (ACEITLAN), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ACEITE VEGETAL 100% La Palmera**

Clasificación de Viena: 050112 y 260418

Para proteger:

Clase: 29

**ACEITE VEGETAL COMESTIBLE.**

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03776, veintitrés de noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 305 - M. 0761166 - Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MEGA HEALTH**

Clasificación de Viena: 040501, 050314, 050723, 260103 y 270508.  
Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03939, dos de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, tres de diciembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 00502 - M. 1390214 - Valor C\$ 425.00

DR. JOSE MANUEL AVELLAN, Apoderado de SUPLIDORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

**LAMPTAN**

Clasificación de Viena: 130117  
Para proteger:  
Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03947, tres de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, doce de enero, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 00503 - M. 1390169 - Valor C\$ 425.00

DR. JORGE FAUSTO LOPEZ REYES, Apoderado de ULTRA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (ULTRANIC), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**ULTRASYSTEMS**

Clasificación de Viena: 260404 y 270508  
Para proteger:  
Clase: 45

DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN SUS DISTINTAS RAMAS; INSTRUCCIÓN, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CONTROL DE ACCESO Y SALIDA, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS, TELEVIGILANCIA Y CUALQUIER OTRA EN LA QUE INTERVENGAN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS; SE DENOMINA SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA A TODAS AQUELLAS APLICACIONES DONDE SE DISPONGA DE EQUIPO ELECTRÓNICO EN FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03853, veintinueve de noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 00504 - M. 1390169 - Valor C\$ 425.00

DR. JORGE FAUSTO LOPEZ REYES, Apoderado de ULTRA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (ULTRANIC), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**ULTRAVAL**

Clasificación de Viena: 260418 y 270502

Para proteger:

Clase: 45

SERVICIOS DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES, ATENCIÓN A CAJEROS AUTOMÁTICOS, ADMINISTRACION DE CAJA GENERAL, ENSOBRADO, Y DE PAGO DE NOMINA, Y CUALQUIER OTRO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADO CON TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES QUE SE REQUIERA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03854, veintinueve de noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 00505 – M. 1390169 – Valor C\$ 425.00

DR. JORGE FAUSTO LOPEZ REYES, Apoderado de ULTRA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (ULTRANIC), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

### ULTRANIC

Clasificación de Viena: 260418 y 270522

Para proteger:

Clase: 45

DISEÑO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN FÍSICA CON GUARDAS DE SEGURIDAD, PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERSONAS, VEHÍCULOS, NEGOCIOS, INDUSTRIAS, COMERCIOS, EMBAJADAS, RESIDENCIAS, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, EDUCATIVAS, HOSPITALARIAS, Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03852, veintinueve de noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 00506 – M. 1390169 – Valor C\$ 425.00

DR. JORGE FAUSTO LOPEZ REYES, Apoderado de ULTRA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (ULTRANIC), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

### ULTRANIC

Clasificación de Viena: 260418 y 270522

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA, SUPERVISION, AUDITORIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA FÍSICA, TRASLADO Y ADMINISTRACION DE VALORES, SEGURIDAD ELECTRONICA EN SUS DISTINTAS LINEAS Y ESPECIALIDADES, SEGURIDAD INFORMATICA, SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, Y OTRA RELACIONADA CON EL AMBITO DE LA SEGURIDAD EN GENERAL.

Fecha de Primer Uso: diecisiete de enero, del año un mil novecientos noventa y uno.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03855, veintinueve de noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 00507 – M. 0792086 – Valor C\$ 85.00

DRA. MARIA AUXILIADORA MONCADA URBINA, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### NOLTERPHARMA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS, PRODUCTOS DIABÉTICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES.

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002243, quince de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 00508 – M. 0792077 – Valor C\$ 85.00

DRA. MARIA AUXILIADORA MONCADA URBINA, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### EUTEBROL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002864, dieciséis de septiembre, del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 00509 – M. 1390107 – Valor C\$ 85.00

DR. CAMILO CESAR BENDAÑA CANO, Apoderado de IMPORTACIONES FARMACEUTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (IMFAR, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ALKATUMS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICO CONSISTENTE EN UN ANTIÁCIDO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03770, veintidós de noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 00510 – M. 1390140 – Valor C\$ 85.00

LUIS ALBERTO ESPINOZA OLIVA, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### RHENO

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03977, nueve de diciembre, del año dos mil cuatro. Managua, diez de diciembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

### MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Reg. No. 00609 – M. 139025 – Valor C\$ 130.00

### Acuerdo CPA – No. 0193-2004

La suscrita Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, debidamente facultada conforme lo establecido en el Punto primero del Acuerdo Ministerial 029-2004, del veinte de Abril del dos mil cuatro, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PÚBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos,

### CONSIDERANDO

#### I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC – 236 emitida a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), original de Acuerdo C.P.A. No. 0098-99 emitido por el Ministerio de Educación con fecha siete de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro. Pago de minuta

de depósito No. 20178290 del Banco de la Producción BANPRO, del día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro y la Solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, que fuera presentada con fecha diez de diciembre del año dos mil cuatro ante esta Dirección, por el Licenciado: **ALVARO GONZALEZ MORAGA**, Cédula de Identidad Número 001-071244-0020T, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

## II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1036 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretaria del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

## PORTANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos antes relacionados por el Licenciado **ALVARO GONZALEZ MORAGA**,

## ACUERDA

**PRIMERO:** Renovar la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **ALVARO GONZALEZ MORAGA**, para que la ejerza en un **QUINQUENIO** que inicia el catorce de diciembre del año dos mil cuatro y finalizará el trece de diciembre del año dos mil nueve.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. ELBA MODESTA BACA BACA, DIRECTORA ASESORIA LEGAL.

Reg. No. 00610 – M. 1390255 – Valor C\$ 130.00

## Acuerdo CPA – No. 0184-2004

La suscrita Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, debidamente facultada conforme lo establecido en el Punto primero del Acuerdo Ministerial 029-2004, del veinte de Abril del dos mil cuatro, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos,

## CONSIDERANDO

### I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC – 235 emitida a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), original de Acuerdo C.P.A. No. 0002-2000 emitido por el Ministerio de Educación con fecha diez de enero del año dos mil, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Pago de minuta de depósito No. 20078486 del Banco de la Producción BANPRO, del día dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro y la Solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, que fuera presentada con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro ante esta Dirección, por el Licenciado: **OSCAR ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ**, Cédula de Identidad Número 001-190756-0033L, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

### II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 668 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretaria del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

## PORTANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos antes relacionados por el Licenciado **OSCAR ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ**,

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Renovar la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **OSCAR ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ**, para que la ejerza en un **QUINQUENIO** que inicia el treinta de noviembre del año dos mil cuatro y finalizará el veintinueve de noviembre del año dos mil nueve.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. ELBA MODESTA BACA BACA, DIRECTORA ASESORIA LEGAL.

-----  
Reg. No. 00611 – M. 1390265 – Valor C\$ 170.00

**RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA MODALIDAD DE PREESCOLAR FORMAL Y PRIMARIA REGULAR.**

**No. 060-004**

El suscrito Delegado de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, fechado el 1ro. de junio de 1998 y Publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998, Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria, publicada el 1ro. de diciembre de 1998, Acuerdo Ministerial No. 14 del 09 de marzo de 1992, Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos, Registro y Control Municipal de Educación.

**CONSIDERANDO****I**

Que el Lic. Luis Ampie, presentó solicitud de funcionamiento del **Centro Escolar Metodista Libre**, en las Modalidades de Preescolar Formal en sus tres niveles y Primaria Regular de 1ro.-6to. Grado a esta Delegación Departamental Managua, ubicado de donde fue el tanque rojo 5C. al Lago, Managua.

**II**

Que esta Delegación Departamental del MECD, para emitir resolución llevó a efecto inspección técnica, donde se constató que el **Centro Escolar Metodista Libre**, presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindársele a los educandos.

**III**

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

**IV**

Que los espacios determinados aulas, deberá el peticionario limitar su cupo a 40 alumnos, y en caso de crecimiento se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que presente las condiciones técnicas pedagógicas.

**V**

Cuando el **Centro Escolar Metodista Libre**, se traslade a otro lugar dentro del mismo Municipio, deberá notificar a esta Delegación seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

**PORTANTO RESUELVE****I**

Autorizar el funcionamiento de la modalidad de Preescolar Formal en sus tres niveles y Primaria Regular de 1ro.-6to. Grado en el turno diurno, al **Centro Escolar Metodista Libre**, ubicado de donde fue el tanque rojo 5C. al Lago, Managua.

**II**

El **Centro Escolar Metodista Libre**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regula la educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que se le solicite.

**III**

Para continuar gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente el centro, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

**IV**

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, el segundo día del mes de diciembre del 2004. **Ing. Luis Adolfo Meda Mendieta**, Delegado Departamental, MECD-Managua.

-----  
Reg. No. 00612 – M. 1390231 – Valor C\$ 85.00

**Acuerdo: DES-055-2004**

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, en uso de las facultades que le

confiere el acuerdo Ministerial 34-98, NORMATIVAS PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS.

#### CONSIDERANDO

1. La solicitud interpuesta por la Sra. Nydia Lesage Ruiz, Directora del **Colegio Autónomo “Camilo Zapata”**, ubicado en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, para impartir la **Modalidad de Secundaria a Distancia**.
2. Que en la inspección técnica al citado Centro de Estudios, se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe desarrollar para brindar este servicio; tanto en recursos materiales como humanos, lo que se demuestra con el aval de la Delegación Municipal y Departamental.
3. Que la peticionaria se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como al Reglamento específico para el funcionamiento de la modalidad educativa de secundaria a distancia.

#### RESUELVE:

1. Se autoriza al **Colegio Autónomo “Camilo Zapata”**, ubicado en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, para que preste el servicio educativo en la **Modalidad de Secundaria a Distancia**, únicamente los días sábado.
2. El **Colegio Autónomo “Camilo Zapata”**, queda sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones que regula esta modalidad educativa, a las modificaciones posteriores si las hubiere y a la supervisión de la Delegación Departamental, Municipal e Instancias Superiores de este Ministerio, a quién presentará los informes que le sean solicitados. Comprometiéndose el Centro de gestionar los recursos económicos y el financiamiento de la modalidad a Distancia con las instancias correspondientes y en el tiempo estipulado para tales fines.
3. Este acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo, además, publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial, cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. **Fátima Echegoyén Guillén**, Directora de Educación Secundaria.

Reg. No. 613 - M. 1390269 - Valor C\$ 170.00

**REF. : 2005-001**

Señores Presentes:

Apreciable Señor:

Para su conocimiento y demás efecto, tengo el gusto de transcribir a usted la Resolución que íntegra y literalmente dice:

#### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Señor/a: **MARITZA DEL SOCORRO CANO CRUZ**

Presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **SAMUELITO**.

2. Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.
3. Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que regulan la educación así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4. Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicas.

#### PORTANTO RESUELVE.

#### PRIMERO:

Autoriza el funcionamiento del Centro de Estudio Privado que lleva el Nombre de: **SAMUELITO**.

Ubicado en el Km. 9 ½ del Cementerio Nejapa 1,600 vrs. al Noroeste, Carretera Vieja a León.

#### SEGUNDO:

Autoriza en dicho Centro de Estudio el funcionamiento en la Modalidad de Preescolar Formal en el turno Matutino.

#### TERCERO:

El Centro de Estudios: **SAMUELITO**, queda sujeto a la Ley de carrera docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

#### CUARTO:

Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social debiéndose publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco. **Lic. Lucrecia López Ruiz**, Delegada Municipal C/Sandino

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. No. 482 - M. 1390224 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA****LICITACIÓN POR REGISTRO No. 47-09-2004****Adquisición de Equipos Médicos para el Centro Nacional de Dermatología "Doctor Francisco José Gómez Urcuyo"**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo de Salud, Dra. Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 231-2004, de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipos Médicos para el Centro Nacional de Dermatología "Doctor Francisco José Gómez Urcuyo". Los oferentes que presenten ofertas para equipos médicos, deberán estar inscritos con el clasificador "Venta de Equipos Médicos".

Esta Adquisición será financiada con fondos propios del Centro Nacional de Dermatología, a un plazo de entrega de 60 días calendario en el Centro Nacional de Dermatología, contados a partir de la firma del contrato respectivo. La índole y cantidad de los bienes se describen en la Sección IV del cuerpo del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Dra. Concepción Palacios los días: 17, 18, 19 y 20 de enero de 2005 de las 10:30 a.m. a las 3:00 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 10:00 a.m. a las 10:30 a.m. del día 03 de febrero de 2005.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del total de la oferta. La descripción y cantidad de los bienes a adquirir se incluyen en la Sección IV. **Se podrá ofertar por ÍTEM.**

Las ofertas serán abiertas a las 10:35 a.m. del día 03 de febrero del año 2005, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones.

Lic. María Martha Solórzano Carrión, Presidenta del Comité de Licitación.- Managua, 17 de Enero de 2005.

2-2  
434**MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL**

Reg. No. 538 - M. 1390300 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN**

El Ministerio Agropecuario y Forestal invita a las Empresas que posean reconocida capacidad y experiencia como Transportistas de Alimentos, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a participar en el siguiente proceso de Licitación:

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE APROXIMADAMENTE DOS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE (2,669) TONELADAS MÉTRICAS DE ALIMENTOS"****Licitación por Registro No. PMA-01-2005-TRANSPORTE DE ALIMENTOS Proyecto PMA/NIC/Act.#3/10044**

- 1. LUGAR DE ENTREGA:** Municipios de Pueblo Nuevo, San Juan de Limay, Somoto, Telpaneca, La Sabana, San José de Cusmapa, Totogalpa, San Lucas, Cinco Pinos, San Francisco del Norte, San Pedro del Norte, Santo Tomás del Norte, Achupapa, El Jicaral, Santa Rosa del Peñón, San Francisco Libre y Palacaguina.
- 2. PLAZO DE ENTREGA:** Entregas parciales de Febrero a Diciembre del año 2005 con un promedio mensual a ejecutar de 250 TON. MET. Aproximadamente
- 3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Tesoro.
- 4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** A más tardar el Miércoles 2 de Febrero del 2005 a las 10:00 am en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del MAGFOR.
- 5. APERTURA DE OFERTAS:** El Miércoles 2 de Febrero del 2005 a las 10:00 am en el Auditorio de los Productores del MAGFOR.
- 6. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** C\$200.00 (DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) no reembolsables.
- 7. REQUISITOS:** El oferente deberá contar con una flota mínima de 5 vehículos disponibles con capacidad de carga de 10 Toneladas métricas o más, y haber realizado al menos 15 viajes de transporte de alimentos al interior del país en los últimos dos años.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición en idioma Español a partir de esta publicación en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:30 pm, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MAGFOR ubicada en el Edificio Central del MAGFOR, Km 8½ carr. a Masaya, previa cancelación de su costo en la Caja Central (Oficina de Tesorería), ubicada en el Edificio Central del MAGFOR, y presentación del Recibo Oficial de Caja.

Director General Administrativo Financiero.

2-2

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO****GOBIERNO DE NICARAGUA**

Reg. No. 649 - M. 1390395 - Valor C\$ 130.00

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES - 2005**

El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2005, de Bienes, Obras y Servicios que se contratarán por Licitación, los cuales serán financiados con Recursos del Tesoro,

Fondos Propios de INATEC CENTRAL y Fondos Propios de los Centros de INATEC.

Descripción	Cant.	u/m	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento Ordinario de Control	Precio Estim. Córdoba (C\$)	Precio Estim. Dólares (\$)	Período Estimado
<b>INATEC CENTRAL</b>								
Rehab. y Ampliación Instituto Politécnico de Bluefields, RAAS.	1,00	GLB	Obra	Recursos del Tesoro	Licitación por Registro	1.018.980,00	62.244,51	I Trimestre
Rehab. y Ampliación CETA JALAPA.	1,00	GLB	Obra	Recursos del Tesoro	Licitación por Registro	2.998.250,00	183.148,45	I Trimestre
Rehab. y Ampliación Instituto Politécnico de Jinotepe, Carazo.	1,00	GLB	Obra	Recursos del Tesoro	Licitación por Registro	1.911.295,00	116.751,68	II Trimestre
Rehabilitación y Ampliación CECABI - BOACO	1,00	GLB	Obra	Recursos del Tesoro	Licitación por Registro	1.094.500,00	66.857,66	II Trimestre
Rehabilitación CETA CHINANDEGA	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación por Registro	2.970.281,00	181.439,96	I Trimestre
Rehabilitación CETA BORGONA	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación por Registro	950.050,00	58.033,91	I Trimestre
Rehabilitación CETA EL RECREO	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	350.000,00	21.379,79	I Trimestre
Rehabilitación INTAE JOSE TOLEDO JUIGALPA	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	637.067,00	38.915,31	II Trimestre
Rehabilitación INTAE BENEDICTO HERRERA, MATAGALPA	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación por Registro	973.613,00	59.473,26	II Trimestre
Rehab. Instituto Politécnico Bartolomé Colón, Puerto Cabezas	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	350.500,00	21.410,33	II Trimestre
Rehabilitación INTAE LEON	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	387.745,00	23.685,45	II Trimestre
Rehabilitación INTAE SOMOTO	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	145.000,00	8.857,34	II Trimestre
Rehabilitación INTAE CHICHIGALPA	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	120.000,00	7.330,21	II Trimestre
Rehabilitación INTAE ESTELI	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	180.000,00	10.995,32	II Trimestre
Rehabilitación CETA EL SAUCE	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	390.000,00	23.823,20	II Trimestre
Rehabilitación CEFNIH SIMON BOLIVAR	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación por Registro	1.335.700,00	81.591,39	II Trimestre
Rehabilitación INTECFOR SANTA CRUZ, ESTELI	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	204.636,00	12.500,21	II Trimestre
Rehabilitación INTAE GRANADA	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	250.860,00	15.323,81	III Trimestre
Rehabilitación IRO CHINANDEGA	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	291.710,00	17.819,14	III Trimestre
Rehabilitación IPADEN NACIONES UNIDAS, MATAGALPA.	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	215.000,00	13.133,30	III Trimestre
Rehabilitación ITA NANDAIME	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación por Registro	1.790.868,00	109.395,38	III Trimestre
Rehabilitación CECABI BOACO	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	250.000,00	15.271,28	III Trimestre
Rehabilitación CETA NUEVA GUINEA	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	350.000,00	21.379,79	III Trimestre
Rehabilitación ENMA CHINANDEGA	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	212.600,00	12.986,70	III Trimestre
Rehabilitación CETA SIUNA	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	350.000,00	21.379,79	III Trimestre
Rehabilitación ITA RENE SCHICK, JUIGALPA	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	295.000,00	18.020,11	III Trimestre
Rehabilitación IPCC Bluefields	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	350.000,00	21.379,79	III Trimestre
Rehabilitación CECNA MANAGUA	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	135.000,00	8.246,49	IV Trimestre
Rehabilitación CETA MUY MUY	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	160.000,00	9.773,62	IV Trimestre
Compra de Planta Telefónica	1,00	GLB	Bien	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	300.000,00	18.325,53	I Trimestre
Mantenimiento de Transformadores	3,00	C/U	Servicio	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	210.000,00	12.827,87	III Trimestre
Contratación de Servicios de Vigilancia	1,00	GLB	Servicio	F. Propios INATEC	Licitación por Registro	1.620.000,00	98.957,89	I Trimestre
Construcción de Cerca Prefabricada	1,00	GLB	Obra	F. Propios INATEC	Licitación por Registro	948.000,00	57.908,69	I Trimestre
Seguro de Vida y Gastos Médicos	1,00	GLB	Servicio	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	285.101,04	17.415,43	I Trimestre
Equipos de Computación	30,00	C/U	Bien	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	540.000,00	32.985,96	II Trimestre
Compra de Papelería y Útiles de Oficina	4,00	GLB	Bien	F. Propios INATEC	Licitaciones Restringidas	1.180.000,00	72.080,44	I, II, III, IV Trimestre
Adquisición de Vehículos y Motocicletas	6,00	C/U	Bien	F. Propios INATEC	Licitaciones Restringidas	1.388.000,00	84.786,14	I, y II Trimestre
Adquisición de Equipos de Reproducción	1,00	C/U	Bien	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	468.000,00	28.587,83	I Trimestre
Uniformes para personal manto, conserjes y secretarías	2,00	GLB	Servicio	F. Propios INATEC	Licitaciones Restringidas	575.000,00	35.123,94	I y II Semestre
Servicio de Internet	1,00	GLB	Servicio	F. Propios INATEC	Licitación Restringida	384.054,28	23.460,00	II Trimestre
Servicio de Vigilancia	1,00	GLB	Servicio	F. Propios INATEC	Licitación por Registro	1.592.695,67	97.290,00	III Trimestre
<b>PROGRAMA CAP. EN AUTOCONST. VIVIENDAS</b>								
Hierro en varilla de 3/8" y 1/4"	1,00	GLB	Bien	Recursos del Tesoro	Licitación Restringida	649.600,00	39.680,89	I, y II Trimestre
Movimiento de Tierra	6,00	GLB	Obra	Recursos del Tesoro	Licitación Restringida	1.160.000,00	70.858,73	I, II y III Trimestre
<b>CENTROS TECNICOS DE INATEC INTAE MOR</b>								
Compra de Camioneta 2,800 cc	1,00	C/U	Bien	Fondos del Centro	Licitación Restringida	306.000,00	18.692,05	II Trimestre
Construcción de Muro de Concreto	600,00	M2	Obra	Fondos del Centro	Licitación Restringida	720.000,00	43.981,28	II Trimestre

Nota: Se toma en cuenta el tipo de cambio oficial del 19 de Enero-2005 (C\$ 16.3706 x US \$ 1.00)

Managua, 14 de Enero de 2005.- Lic. Roberto Porta Córdoba, Director Ejecutivo, **INATEC**.

### **INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA MUJER**

Reg. No. 536 - M. 1390294 - Valor C\$ 170.00

#### **LICITACION**

#### **REQUIERE DEL: DISEÑO, LANZAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION DE CAMPAÑA PUBLICITARIA.**

El Proyecto 10825 "Campaña de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual", tiene como objetivo sensibilizar a la población nicaragüense con especial énfasis al sexo masculino sobre el problema de la violencia intrafamiliar y sexual en Nicaragua.

El INIM invita a las firmas Publicitarias jurídicamente calificadas y que llenen los requisitos de lo establecido en la Ley 323, Cap. III, Artos. 11, 12, 13 y 14; en presentar ofertas para el diseño, lanzamiento, monitoreo y evaluación de campaña publicitaria, según los siguientes criterios:

1. Los oferentes elegibles deberán de obtener el pliego de bases y condiciones de la presente licitación en idioma español en las oficinas del Comité de selección, ubicadas en el Instituto Nicaragüense de la Mujer, Km. 4 ½ carretera a Masaya, Tip Top los Robles, 80 vrs. Abajo, planes de Altamira No. 7; el día Miércoles 19 de Enero del 2005, en horario de 09:00 a.m. a 04:00 p.m.

2. La oferta técnica y económica deberá de presentarse a más tardar, el día Jueves 03 de Febrero del 2005, hasta las 04:00 p.m. en las oficinas del Comité de selección ubicadas en el Instituto Nicaragüense de la Mujer, Km. 4 ½ carretera a Masaya, Tip Top los Robles 80 vrs. Abajo, planes de Altamira No. 7.

3. El Comité de Selección publicará por La GACETA, el día 08 de Febrero del 2005, y por PÁGINAS AZULES el día 14 de Febrero del 2005, el nombre de la firma seleccionada.

COMITÉ DE LICITACIÓN.- Autorizado por: Lic. Martha Julia Lugo de Zanher, Directora Ejecutiva INIM.

2-2

### **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. No. 548 - M. 1390318 - Valor C\$ 170.00

#### **SECCIÓN I**

#### **CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

El **Banco Central de Nicaragua**, invita a concursar en la Licitación Pública GAP-01-001-05-BCN, **SERVICIO DE RADIO COMUNICADORES** del BCN.

Según Resolución GG-01-001-05-BCN, de la máxima autoridad, se invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para brindar el servicio de mantenimiento de ascensores del BCN.

Esta Licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

1) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en Km. 7 Carretera Sur 200 mts. al este, del 17 al 21 enero del 2005, de las 8:00 a.m. a las 12:00 p.m.

2) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas), en el hall de caja ubicada en la dirección citada anteriormente y retirar el documento con previa entrega de Orden de Recibo de Valores (ORV) elaborado en la Subgerencia Administrativa del BCN.

3) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

4) La oferta deberá entregarse en idioma español en la Subgerencia Administrativa, a más tardar a las 02:30 p.m. del 23 de febrero del 2005.

5) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta.

6) Las ofertas serán abiertas a las 02:40 p.m. del 23 de febrero del 2005, en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Administración y Personal de ésta Institución, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

**Mario J. Flores**  
Gerente General

2-2

**GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO  
DEL ATLANTICO SUR**

Reg. No. 604 - M. 1390345 - Valor C\$ 255.00

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la "Ley de Contratación del Estado" y el artículo 10 de su reglamento (ley 323) El Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Sur, hace del conocimiento de todos los potenciales oferentes de bienes, servicios y constructores de obras debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sus necesidades de contratación para la ejecución de proyectos y/o de servicios durante el periodo presupuestario 2005.

**PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2005**

Nº	Nombre del Proyecto	Periodo de ejecución por Trimestres	Tipo de Licitación
01	Rehabilitación y construcción de calles en la ciudad de Bluefields.	I y II	Pública
02	Construcción de calles en el municipio de Kukra Hill.	I Y II	Por Registro
03	Construcción de andenes en el municipio de Bluefields.	II	Restringida
04	Construcción de un muelle en el municipio de Laguna de Perlas (Pueblo Nuevo)	I y II	Restringida
05	Construcción de sala de secciones del Consejo Regional Autónomo del Atlántico Sur, en Bluefields.	I y II	Pública
06	Construcción edificio de Casa de Gobierno, en Bluefields	I, II y III	Pública

1. - invita a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en proveer los bienes descritos anteriormente, que no están inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a inscribirse, para que puedan participar en este PROGRAMA DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2,005.

Sr. Alejandro Mejía Gaitán, Coordinador Regional RAAS.

3-2

**UNIVERSIDADES**

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 00424 – M. 1390040 – Valor C\$ 120.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 905 Página, Tomo II, del Libro 905 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**AMY SCARLETH SOLÓRZANO MONTANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 06 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00425 – M. 1390041 – Valor C\$ 120.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 748 Página, Tomo II, del Libro 748 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**HILTON ANDRES CRUZ CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 09 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00426 – M. 964252 – Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 726 Página, Tomo II, del Libro 726 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**OSCAR DANILO ARNUERO MEZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el

presente Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 03 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00427 – M. 975164 – Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. CONSIDERANDO QUE:**

**JOHANA MERCEDES LOPEZ SALAZAR**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 008, Tomo X, Folio 008 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, veintinueve de septiembre del año 2004. Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 00428 – M. 973070 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 023/024, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ANGEL ELIAS SALAZAR RIVERS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil con Especialidad en Gestión de Proyectos Verticales y Horizontales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García. - El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 17 de febrero de 2004. - Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 00429 – M. 1390094 – Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 111, Partida No. 234, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**HEILYN LEONOR REYES GOMEZ**, natural de Mateare, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primer día del mes de diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del 2004. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 00430 – M. 182191 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0139, Partida No. 0277, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**IRAYMA KAREYLA LACAYO COREA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barría, S.J. - El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras. - El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, catorce de octubre de 2003. Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 00431 – M. 1390143 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que bajo el número 0035, página 003, tomo 01 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“Universidad Jean Jacques Rousseau”**. **POR CUANTO:**

**ELIZABETT DEL SOCORRO GUEVARA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de diciembre del 2004. Rector Fundador, Firma Ilegible. – Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. 00558 - M. 130184 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 166, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MELIS FELISA GONZALEZ CANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 00559 - M. 1390200 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 644, Página, Tomo II, del Libro 644 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**LUZMARINA RODRIGUEZ TELLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Ewenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 08 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00560 - M. 1390195 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 676, Página, Tomo II, del Libro 676 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**GUADALUPE DEL SOCORRO MARTINEZ MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Ewenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 11 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00561 - M. 1390176 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 867, Página, Tomo II, del Libro 867 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**MARIA INES RUIZ REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 10 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00562 - M. 1390212 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 827, Página, Tomo II, del Libro 827 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**PASTORA DE LOS ANGELES ROJAS ALVAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 04 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00563 - M. 1390210 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 887, Página, Tomo II, del Libro 887 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**EVENOR ANTONIO ROBLES SABORIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 04 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00564 - M. 1390185 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 741, Página, Tomo II, del Libro 741 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**YANKO ANTONIO BERRIOS VANEGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 11 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00565 - M. 867979 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 786, Página,

Tomo II, del Libro 786 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**ANIELKA DEL SOCORRO LEON BRICEÑO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Ewenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 04 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00566 - M. 1058135 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 152, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**REYNALDOMIGUEL MATAMOROS BLANDON**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00567 - M. 863821 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 238, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría**

**Pública y Finanzas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**CARLOS ALBERTO GARCIA MARTINEZ**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00568 - M. 955426 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 033, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**JESSENIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ GARCÍA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00569 - M. 1390165 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 143, Tomo No. 03 del

Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**KARINA MAGDALENA VILCHEZ ROQUE**, natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00570 M. 1390167 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 123, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**VICTORIANO ARTEAGA GONZALEZ**, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00571 - M. 0805905 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 179, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**KRISTABELL AUXILIADORA VALERIO DELGADO**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO.** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00572 - M. 1390190 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 146, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**OTTO BORST CHOW**, natural de Waspán, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00573 - M. 0805834 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 204, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**NORMAN ALBERTO LOPEZ JUAREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

-----  
Reg. No. 00574 - M. 1390188 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA**. Que en el Libro Registro de Títulos Tomo X de la Dirección de Registro Académico rola con el número 078 en el folio 078 la inscripción del Título, la cual dice: Hay una fotografía en la parte izquierda superior. La suscrita Coordinadora del Departamento de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

**ARLEN JUDITH GARCIA VALLE**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **BACHELOR IN BUSINESS ADMINISTRATION CONCENTRATION IN FINANCE**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctor Marvin Happel. Decano, Firma Ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Registro. Registrado con el No. 078, Tomo X, Folio 078

del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 10 de diciembre de 2004.- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de enero del año dos mil cinco.- Firma Ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Coordinadora del Departamento de Registro. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de enero del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Coordinadora del Departamento de Registro.

-----  
Reg. No. 00575 - M. 1390220 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA**. Que en el Libro Registro de Títulos Tomo X de la Dirección de Registro Académico rola con el número 078 en el folio 078 la inscripción del Título, la cual dice: Hay una fotografía en la parte izquierda superior. La suscrita Coordinadora del Departamento de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

**YALANI CATARINA ZAMORA AGUIRRE**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales, Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Manuela Aguilar. Decano. Firma Ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Registro. Registrado con el No. 077, Tomo X, Folio 077 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 6 de diciembre de 2004.- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de enero del año dos mil cinco.- Firma Ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Coordinadora del Departamento de Registro. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de enero del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Coordinadora del Departamento de Registro.

### SECCION JUDICIAL

### TITULO SUPLETORIOS

Reg. No. 00678 - M. 1390305 - Valor C\$ 135.00

**MARTHA MIRIAM CASTRO CASTRO**, solicita Título Supletorio, terreno ubicado - Jalapa, Nueva Segovia, extensión y linderos, por el lado Norte: mide dos metros con Enrique Meza; Sur: mide trece

metros, con calle de por medio y Felipe González; Este: mide veintitrés metros, con Bertilia Chávez; Oeste: mide veintitrés metros, con calle de por medio y Julio Rodas Rivera. OPONGASE. - Juzgado Local Único, Jalapa, Nueva Segovia, veintisiete de mayo del año dos mil cuatro. MARVIN PRADO MARTINEZ, Secretario.

3.1

-----  
Reg. No. 00679 - M. 1390305 - Valor C\$ 135.00

**JUANA FRANCISCA ACEVEDO DIAZ**, solicita Título Supletorio, terreno ubicado sector cinco Jalapa, extensión dieciocho varas de frente por treinta y siete varas y media de fondo, mejoras casa de habitación, linderos Norte: calle de por medio, Darío Flores; Sur: Francisco Enrique Irías Acevedo; Este: Francisco Enrique Irías Acevedo; Oeste: calle de por medio Josefina Ruíz Briones y Jesús Melgara. OPONGASE. - Juzgado Local Único, Jalapa, Nueva Segovia, veintisiete de mayo del año dos mil cuatro. MARVIN PRADO MARTINEZ, Secretario.

3.1

-----  
Reg. No. 00680 - M. 1390305 - Valor C\$ 135.00

**MARTHALIGIA ACUÑA RUGAMA**, solicita Título Supletorio, terreno ubicado sector uno, Jalapa, extensión diecisiete varas de frente por veinticuatro varas y media de fondo, mejoras casa de habitación, linderos Norte: calle de por medio Faustina Alvri; Sur: Asunción Gahona Ramos; Este: Elías Quiñónez; Oeste: calle de por medio Heyda Aguirre. OPONGASE. - Juzgado Local Único, Jalapa, Nueva Segovia, veintiuno de mayo del año dos mil cuatro. MARVIN PRADO MARTINEZ, Secretario.

3.1

-----  
Reg. No. 00681 - M. 1390305 - Valor C\$ 135.00

**ISABEL FAJARDO CHAVEZ**, solicita Título Supletorio de terreno ubicado el Corozo, Jalapa, Nueva Segovia, extensión cuatro manzanas con un callejón de penetración, dentro de los siguientes linderos Norte: Orlando Paguaga; Sur: Orlando Paguaga; Este: Candida Licon; Oeste: Orlando Paguaga. OPONGASE. - Juzgado Local Único, Jalapa, veintisiete de abril del año dos mil cuatro. MARVIN PRADO MARTINEZ, Secretario.

3.1

-----  
Reg. No. 00682 - M. 1390305 - Valor C\$ 135.00

**ERIKA MARYURI GALEANO VILLALOBOS**, solicita Título Supletorio, terreno ubicado Barrio el Líbano, Jalapa, extensión quince metros de frente por veinte metros de fondo, mejoras casa de habitación, linderos Norte: Martha Casco; Sur: Calle de por medio Capilla Evangelita y Antonio Aguirre; Este:

Javier Vilchez; Oeste: Marciano Díaz López. OPONGASE. - Juzgado Local Único, Jalapa, Nueva Segovia, veintisiete de mayo del dos mil cuatro. MARVIN PRADO MARTINEZ, Secretario.

3.1

-----  
Reg. No. 00683 - M. 1390305 - Valor C\$ 135.00

**MARIBEL OSORIO MENDEZ**, solicita Título Supletorio, terreno ubicado en la Comunidad del Limón, Jalapa, extensión y linderos, por el lado Norte: mide cuatro varas con dieciocho pulgadas, con Guillermina Espinoza; por el lado Sur: mide cuatro varas con diez pulgadas con Imelda Zeledón; por el lado Este: mide dieciocho varas con veinticuatro pulgadas con Santos González; por el lado Oeste: mide dieciocho varas con Oscar Zeledón. OPONGASE. Juzgado Local Único, Jalapa, Nueva Segovia, veintiséis de octubre del año dos mil cuatro. MARVIN PRADO MARTINEZ, Secretario.

3.1

-----  
Reg. No. 00684 - M. 1390305 - Valor C\$ 390.00

**ERNESTINA PASTRANA HERNÁNDEZ**, solicita Título Supletorio de bien inmueble urbano Bo. Enrique López, de el Pueblo de Jícaro, Departamento de Nueva Segovia. LINDEROS: NORTE. Secundino Fajardo; SUR: Jesús Fajardo; ESTE: Francisco Tórrez y OESTE: de por medio y Lucía Cornejo, solar que mide: once varas con quince pulgadas de frente por el lado norte, por el lado sur mide trece varas (13), por el lado este mide treinta varas y por el lado oeste mide veintisiete varas, o sea que tiene forma triangular. Con una casa de habitación que mide: una sala de nueve varas de frente por seis varas de ancho, un cuarto de tres varas y media de ancho, por cuatro varas de largo, un cuarto de tres varas y media de ancho, por seis varas de largo, un corredor de tres varas de ancho por nueve varas de largo y una cocina de tres varas y media de ancho por cuatro varas de largo. Juzgado Único Local. El Jícaro a los catorce días del mes de agosto del año dos mil tres. Las once y diez minutos de la mañana. Lineado calle. Valen. OPONGASE. LIC. FELIX JACINTO GONZALEZ MARTINEZ, Juez Único Local, El Jícaro. - SANDRA MARIA GARCIA, Secretaria.

3.1

-----  
Reg. No. 00614 - M. 1390196 - Valor C\$ 255.00

El señor **William Antonio Miranda Olivas**, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un solar y casa de habitación que se encuentra ubicado en el barrio Canta Gallo de ésta ciudad y tiene un área total de doscientos treinta y seis punto sesenta y un metros cuadrados, todo dentro de los siguientes linderos: NORTE: Oscar Ordóñez, calle de por medio; SUR: Román Rugama; ESTE: Barrio Canta Gallo, Gregorio Rivera, Javier Laynes; OESTE: Lote número uno de los señores José Antonio Miranda Blandón y Lucinda Olivas. OPONGASE. Dado en el Juzgado Local Único de Condega, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Lic. Gustavo Adolfo Canales Sánchez, Juez Local Único. Ma. Magdalena Merlo P., Sria. Int.

3-1